



RECIBIR **NOTIFICACIONES  
DE MULTAS POR E-MAIL Y  
SMS** CON LA DIRECCIÓN  
ELECTRÓNICA VIAL (DEV)

---

LA GUÍA COMPLETA QUE NECESITAS

# Índice

La **Dirección Electrónica Vial (DEV)** es el sistema de la DGT para recibir notificaciones de multas, sanciones y comunicaciones oficiales de tráfico de forma telemática, con plena validez legal.

Esta guía te explica **todo lo que necesitas saber sobre la DEV**: qué es, cómo darte de alta, cómo acceder a tus notificaciones y cuáles son los plazos legales.

01

**¿Qué es la Dirección Electrónica Vial (DEV)?**

02

**¿Quién puede darse de alta?**

03

**Alta, baja y modificación de datos**

- Cómo darse de alta
- Cómo solicitar la baja

04

**Personas jurídicas: ¿Cuándo pueden darse de baja?**

05

**Cómo acceder a las notificaciones**

06

**Plazos y validez legal**

07

**Preguntas frecuentes**

# 1. ¿Qué es la Dirección Electrónica Vial (DEV)?

La DEV es el **buzón electrónico oficial de la DGT** que permite a conductores y empresas recibir notificaciones de multas, sanciones y comunicaciones de tráfico de forma telemática, con la misma validez legal que las notificaciones en papel. Al darte de alta, recibirás avisos por **SMS y correo electrónico** cada vez que tengas una notificación pendiente.



## Sanciones y Multas

Recibirás el aviso a tiempo para aprovechar el **descuento por pronto pago** antes de que caduque el plazo.



## Tu Carné de Conducir

Avisos de **caducidad del permiso** y recordatorios sobre el saldo de **puntos disponibles**.



## Tu Vehículo

Recordatorios para pasar la **ITV** o para renovar el **seguro** del vehículo a tiempo.

❓ **¿Es obligatoria la DEV?** Para **personas físicas** la suscripción es **voluntaria**. Para **personas jurídicas** (empresas, sociedades, etc.) es **obligatoria desde el 1 de noviembre de 2022**. Además de la DGT, organismos como el Servicio Catalán de Tráfico, la Dirección de Tráfico del País Vasco y ayuntamientos adheridos también usan este canal.

De este modo, con la DEV nunca perderás una notificación por cambios de domicilio o ausencias durante la entrega postal.

## 2. ¿Quién puede darse de alta en la DEV?

Cualquier persona, tanto **física** (conductores particulares) como **jurídica** (empresas, asociaciones o sociedades), puede darse de alta en la DEV. También es posible que **un tercero autorizado actúe en nombre del titular**, siempre que exista una representación formalmente registrada.



### Persona Física

- Conductores particulares.
- Alta **voluntaria**.
- Necesita DNI electrónico o certificado digital en vigor.
- Puede autorizar a un tercero a gestionar sus notificaciones.



### Persona Jurídica

- Empresas, sociedades, asociaciones.
- Alta **obligatoria** desde el 1/11/2022.
- Necesita certificado digital de empresa en vigor.
- Obligadas si son titulares o arrendatarias de vehículos (renting).



### Tercero Autorizado

- Puede actuar en nombre del titular.
- La representación debe tramitarse en el **Registro de Apoderamientos de la DGT**.
- Para notificaciones del Servicio Catalán de Tráfico o Tráfico Vasco, la autorización debe registrarse en sus propios sistemas.

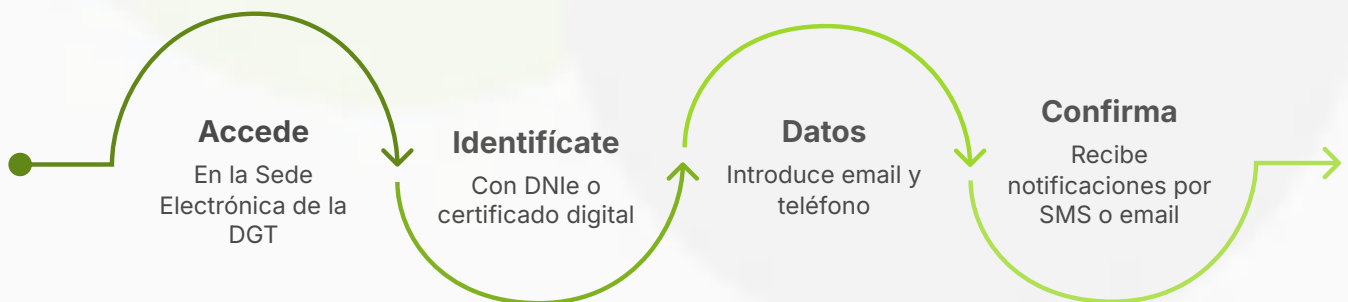
Dentro del Registro de Apoderamientos de la DGT existen dos trámites principales: "**Suscripción y baja de la DEV**" (alta o baja del servicio) y "**Lectura de notificaciones electrónicas (DEV)**" (acceso al buzón para revisar notificaciones).

## 3. Alta, baja y modificación de datos en la DEV

Registrarse en la DEV es un proceso sencillo. Solo necesitas un **certificado digital o DNI electrónico en vigor**. Una vez dado de alta, puedes actualizar en cualquier momento tu correo electrónico y número de teléfono móvil para recibir correctamente los avisos.

### 3.1. Cómo darse de alta en la DEV

El proceso para darse de alta en la DEV es completamente online, realizándose **a través de la Sede Electrónica de la DGT**. Es un trámite rápido y sencillo que puedes completar desde cualquier lugar. A continuación, te mostramos los pasos clave para registrarte.



## 3.2. Cómo solicitar la baja en la DEV: personas físicas

Las personas físicas pueden solicitar la baja **siempre que no existan notificaciones pendientes de leer o de rechazar** en el buzón (las caducadas sí permiten la baja). Existen varias vías:



### TELEMÁTICA

- Directamente desde la **Sede Electrónica de la DGT** con DNI electrónico o certificado digital.
- También a través del **Registro Electrónico** adjuntando el formulario de solicitud descargable.



### PRESENCIAL

- En cualquier **Jefatura u Oficina de Tráfico**, en la ventanilla de información, incidencias o registro.
- Presentando el **formulario de solicitud** de baja cumplimentado.



### CORREO POSTAL

- Enviando el formulario a: **Dirección General de Tráfico, Unidad de Normativa, C/ Josefa Valcárcel, 44, 28071 – Madrid.**

Una vez tramitada la solicitud, la DGT notificará la resolución y las comunicaciones volverán a enviarse por **correo postal** a la dirección registrada en el sistema.

## 4. Personas jurídicas: ¿Cuándo pueden solicitar la baja?

Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, por lo que la DEV es ineludible para ellas. **Si una empresa no se da de alta, la DGT le asignará de oficio una dirección electrónica.**

### ¿Qué empresas deben estar en la DEV?

#### ✓ Deben registrarse

- Titulares de vehículos registrados en la DGT.
- Arrendatarias a largo plazo de vehículos (renting).

#### ✗ No necesitan registrarse

- Empresas que **no tienen vehículos** ni contratos de arrendamiento de vehículos.

### Excepciones: cuándo sí se puede solicitar la baja

#### Empresa extinguida, fusionada o absorbida

La sociedad ha dejado de existir jurídicamente o ha sido integrada en otra entidad.

#### Cambio en la forma jurídica

Por ejemplo, transformación de S.A. a S.L. con datos desactualizados en el registro.

⚠ **Antes de tramitar la baja**, deberán regularizarse los vehículos vinculados: realizar el **cambio de titularidad**, baja del vehículo o notificar la finalización del contrato de renting. Tampoco deberá haber **notificaciones pendientes** en el buzón.

## 5. ¿Cómo acceder a las notificaciones electrónicas?

Para consultar tus notificaciones debes acceder al **buzón electrónico de la DEV** en la Sede Electrónica de la DGT usando tu DNI electrónico o certificado digital. Dentro del buzón, tienes tres opciones ante cada notificación:



### LEER LA NOTIFICACIÓN

Al descargarla, se registra automáticamente su lectura. Equivale a la firma de entrega de una notificación postal, con **plena validez legal**.

Tras la lectura dispones de **20 días naturales** para pagar la multa, presentar alegaciones u otras gestiones.



### RECHAZAR LA NOTIFICACIÓN

Puedes rechazarla explícitamente antes de abrirla. La notificación se considera **realizada** y el procedimiento continúa.

Después de rechazarla, todavía podrás **consultar el contenido** sin que afecte tu decisión.



### NO REALIZAR NINGUNA ACCIÓN

Si no lees ni rechazas la notificación, **caduca automáticamente tras 10 días naturales** y se considera rechazada.

Dispones entonces de **20 días naturales adicionales** para las actuaciones correspondientes.

Consultar regularmente el buzón de la DEV es fundamental para cumplir con los plazos legales y no perder el derecho al descuento por pronto pago.



## 6. Plazos y validez legal de las notificaciones

Desde el momento en que una notificación se pone a disposición en tu buzón DEV, el reloj empieza a correr. Es fundamental conocer los plazos para no perder ningún derecho.



### 10 días naturales

Plazo para **leer o rechazar** la notificación desde que está disponible en el buzón.



### Lectura = Firma

Descargar la notificación equivale legalmente a **firmar el acuse de recibo** de una carta certificada.



### Día 10 sin acción

La notificación pasa automáticamente a estado "**rechazada**" y el procedimiento continúa de oficio.



### 20 días naturales

Tras la lectura o rechazo, dispones de **20 días para actuar**: pagar la multa, presentar alegaciones u otras gestiones.

**Recuerda:** Una vez leída o rechazada, la notificación se puede descargar para tu registro, aunque ya no tenga efectos administrativos. Las notificaciones descargadas quedan guardadas en tu buzón para su consulta futura.

## 7. Preguntas frecuentes sobre la DEV

Estas preguntas te ayudarán a aclarar situaciones específicas y a usar correctamente el servicio.

### ¿Es obligatorio darse de alta en la DEV si soy particular?

No. Para las **personas físicas** (conductores particulares), la suscripción a la DEV es completamente **voluntaria**. Puedes decidir si quieres gestionar tus notificaciones por esta vía o seguir recibéndolas en papel en tu domicilio. Sin embargo, para las **personas jurídicas** (empresas y sociedades) el alta es **obligatoria** desde el 1 de noviembre de 2022.

### ¿Qué pasa si no tengo acceso a mi buzón DEV y caduca una notificación?

Si no lees ni rechazas una notificación dentro del plazo de **10 días naturales**, esta pasa automáticamente al estado de "**rechazada**". Esto tiene plena validez legal: el procedimiento continúa exactamente igual que si hubieras rechazado la notificación conscientemente. Dispones entonces de **20 días naturales adicionales** para realizar las actuaciones necesarias.

### ¿Una empresa puede consultar si ya está suscrita a la DEV?

Sí. Cualquier empresa puede comprobar si ya está suscrita a la DEV introduciendo su **CIF** en el buscador oficial habilitado por la DGT a tal efecto. Si la empresa no se ha dado de alta voluntariamente, es posible que la DGT le haya **asignado de oficio** una dirección electrónica, especialmente si figura como titular o arrendataria de vehículos. En ese caso, las notificaciones estarán disponibles en el buzón y se podrán consultar usando DNI electrónico o certificado digital.

### ¿Solo notifica la DGT a través de la DEV?

No únicamente. Además de la Dirección General de Tráfico (DGT), también utilizan la DEV como canal de notificación el **Servicio Catalán de Tráfico**, la **Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco** y numerosos **ayuntamientos adheridos** al sistema.

## ¿Buscas otro tipo de información sobre la DGT?

En RO-DES puedes encontrar toda la información específica sobre la gestión que deseas realizar en la **Dirección General de Tráfico**, ya sea un cambio de domicilio del conductor, baja definitiva por exportación, solicitud de informes de vehículos u otros trámites, y acceder a nuestras guías paso a paso.

### [Acceder a más guías de la DGT en RO-DES](#)

Consulta todas nuestras guías sobre trámites de tráfico: cambio de titular, baja temporal, baja definitiva, renovación del carnet y mucho más.



ro\_des



#### RO-DES Red Operativa Desguaces Españoles

RO-DES, la red de Desguaces Online de España. Retirada y baja de vehículos en la DGT. Recambios de desguace, reconstruidos y...



**RODES**  
SENCILLO DE PRINCIPIO A FIN